

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 604-2015-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta Nº 012-2015-VVL (Expediente Nº 01028627) recibida el 18 de agosto de 2015, por medio de la cual el egresado VLADIMIR DARIO VALVERDE LESCANO con Código Nº 048020-B, de la Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental, de la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, solicita la rectificación de su primer nombre.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 063-2004-CU del 26 de julio de 2004, se reconoció como ingresante entre otros, a don VALDIMIR DARIO VALVERDE LESCANO, por la modalidad de Examen General de Admisión en el Proceso de Admisión 2004-A, a la Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos con Oficio Nº 862-2015-D-ORAA del 31 de agosto de 2015, remite el Informe Nº 201-2015-SEC/ST-ORAA del 27 de agosto de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la Base de Datos el recurrente se encuentra registrado como VALDIMIR DARIO VALVERDE LESCANO con Código Nº 040820-B;

Que, mediante solicitud del visto, el recurrente solicita la rectificación de su primer nombre, el mismo que figura como VALDIMIR DARIO VALVERDE LESCANO, siendo correcto que se consigne como VLADIMIR DARIO VALVERDE LESCANO, siendo necesario para ello rectificar la Resolución Nº 063-2014-CU en dicho extremo;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica según Informe Nº 379-2015-OAJ recibido el 08 de setiembre de 2015, a mérito de los informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento y D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como VLADIMIR DARIO VALVERDE LESCANO;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al despacho rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado, al Informe Legal Nº 379-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de setiembre de 2015, a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º del Código Civil, al Art. 201º numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo Universitario N° 063-2004-CU del 26 de julio de 2004, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo correspondiente al segundo nombre del recurrente, ingresante a la Maestría en Ciencias Fiscalizadoras con mención en Auditoría Gubernamental de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **VLADIMIR DARIO VALVERDE LESCANO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la modificación y rectificación señaladas en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, UPGFCC, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.